

BORRADOR de Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el que se determinan los programas y pruebas en los procesos selectivos de estabilización, derivados de la Oferta de empleo Público aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, y cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición, así como otros acuerdos complementarios.

En Valladolid, a...

REUNIDOS

De una parte, el consejero de la Presidencia, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida

Y de otra, (organizaciones sindicales)

Por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta oferta prevé dos sistemas de acceso a las plazas incluidas en la misma, por un lado, el sistema de concurso y, por otro, el sistema de concurso-oposición.

El pasado 30 de septiembre en el seno de esta Mesa General de Empleados Públicos se suscribió un Acuerdo relativo a las bases generales que regirán los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, en aplicación de la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En este acuerdo se determinaron los méritos a baremar para la fase de concurso, y asimismo se determinó el tipo de prueba para los procesos selectivos que contaban con fase de oposición.

En el presente acuerdo se determinan el número de temas de los programas de la fase oposición de los diferentes procesos selectivos de acceso

para los cuerpos y escalas de funcionarios, así como de las competencias funcionales de personal laboral que se realizarán por el sistema de concurso-oposición.

Además, se establece el número de preguntas que tendrá el ejercicio tipo test en qué consistirá la fase de oposición de estos procesos selectivos, que se determinará por grupos o subgrupos de clasificación de los cuerpos y escalas de funcionarios que se convoquen, así como de competencias funcionales de personal laboral.

El TREBEP en el artículo 61.2 establece que: *“Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.*

En atención a lo dispuesto en dicho artículo, en los procesos selectivos, que derivan de la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo y que constan de fase oposición, dado que lo que se pretende es la estabilización del empleo temporal en los diferentes cuerpos y escalas o competencias funcionales, a los aspirantes solamente se les exigirá un conjunto de conocimientos de carácter general relativo a las Administraciones Públicas, sobre su organización, funcionamiento y funciones, que será el mismo para cada grupo o subgrupo de clasificación.

Además, en este Acuerdo se establece la incorporación a las bolsas de empleo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal de las personas que no supere los procesos selectivos derivados de la OEP aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo.

Asimismo, al igual que se determinó en el Acuerdo de esta Mesa, de fecha 4 de mayo de 2022, se incluye una cláusula excepcionando la aplicación del artículo 28.1.a) del vigente Convenio colectivo.

Por último, ratificar que los procesos de estabilización previstos en el Acuerdo 131/2021, de 26 de mayo, se realizarán sin menoscabo del cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecutar y de los procesos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo de la Administración Autonómica, de manera que este personal tenga la opción de acceso por vía de provisión o de promoción a cualquier puesto antes de la resolución de los procesos de estabilización.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 c) y l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en su reunión del día....., adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Programa de temas de la fase oposición.

El programa de temas de la fase de oposición de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público, aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, será el que se establezca en la respectiva convocatoria y se determinará en atención al grupo o subgrupo de clasificación de los cuerpos y escalas de funcionarios, y competencias funcionales de personal laboral que se convoquen.

El número de temas se ajustará a las siguientes reglas:

CUERPOS O ESCALAS DE FUNCIONARIOS

El programa de los procesos selectivos de cuerpos y escalas de funcionarios determinados en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León estará referido únicamente a materias generales relacionadas con las funciones comunes propias de la actividad administrativa, y será el mismo para todos los cuerpos y escalas de cada subgrupo de titulación, diferenciándose ya sean de administración general o especial.

De igual manera se determinan respecto de los cuerpos y escalas de funcionarios sanitarios, establecidos en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo. Dichos programas serán los correspondientes para los cuerpos y escalas de administración especial.

La distribución por subgrupos será la siguiente:

	NÚM. DE TEMAS POR SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN			
	A1	A2	C1	C2
CUERPOS DE ADMÓN. GENERAL	25	18	8	6
CUERPOS Y ESCALAS DE ADMÓN ESPECIAL Y SANITARIOS	25	18	8	6

Se exceptiona de esta distribución del programa el proceso selectivo del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León. El número de temas será determinado en la correspondiente convocatoria.

COMPETENCIAS FUNCIONALES DE PERSONAL LABORAL

Por lo que se refiere a los programas de los procesos selectivos de las competencias funcionales de personal laboral, se determinan de igual manera con unas materias comunes para cada una de las competencias funcionales por grupos de clasificación.

NÚM. DE TEMAS POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN				
GI	GII	GIII	GIV	GV
25	18	8	6	4

Segundo.- Bolsa de preguntas.

Para cada temario de cada grupo o subgrupo se confeccionará una bolsa de preguntas, las cuales se publicarán y servirán para confeccionar los exámenes tipo test de la fase de oposición de dichos procesos selectivos por parte de los Tribunales Calificadores.

Estas bolsas de datos constarán del siguiente número de preguntas:

CUERPOS O ESCALAS DE FUNCIONARIOS

	NÚM. DE PREGUNTAS POR SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN			
	A1	A2	C1	C2
CUERPOS DE ADMÓN. GENERAL	2000	1400	640	360
CUERPOS Y ESCALAS DE ADMÓN. ESPECIAL Y SANITARIOS	1400	1000	400	280

Se excepciona de este número de preguntas el proceso selectivo del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Castilla y León. El número de preguntas será determinado en la correspondiente convocatoria.

COMPETENCIAS FUNCIONALES DE PERSONAL LABORAL

NÚM. DE PREGUNTAS POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN				
GI	GII	GIII	GIV	GV
1400	1000	400	280	180

El reparto del número de preguntas de estas bolsas tendrá que ser proporcional entre el número de temas del programa por cada grupo o subgrupo de clasificación.

Estas bolsas de preguntas serán elaboradas por la Escuela de Administración Pública (ECLAP) y estarán disponibles, antes del 1 de julio de 2023, en la página web de la Junta de Castilla y León en el apartado de “EMPLEO PÚBLICO”.

Tercero.- Número de preguntas ejercicio tipo test.

El número de preguntas del ejercicio único, tipo test, que integra la fase de oposición, se determinará en atención al grupo o subgrupo de clasificación de los cuerpos y escalas de funcionarios, y competencias funcionales de personal laboral que se convoquen.

CUERPOS O ESCALAS DE FUNCIONARIOS

	A1	A2	C1	C2
NÚMERO DE PREGUNTAS DE TEST	100	90	60	50

COMPETENCIAS FUNCIONALES DE PERSONAL LABORAL

	GI	GII	GIII	GIV	GV
NÚMERO PREGUNTAS TIPO TEST	90	80	60	50	40

Las preguntas de los ejercicios tipo test estarán distribuidas de manera proporcional entre los diferentes temas del correspondiente grupo o subgrupo de clasificación.

La realización de este único ejercicio tipo test de la fase de oposición, no se efectuará para ningún proceso selectivo antes de enero de 2024.

Cuarto.- Incorporación a las bolsas de empleo.

Una vez hayan concluido los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, y las personas que los hayan superado estén incorporados a la Administración Autónoma como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, se procederá por la Administración a la renovación de las bolsas ya existentes o a la convocatoria de nuevas bolsas, incluidas las listas correspondientes a funcionarios sanitarios, a fin de permitir la incorporación a las mismas de las personas que no hayan superado dichos procesos selectivos, conforme a los cauces legal y reglamentariamente establecidos. La incorporación a las citadas bolsas se hará efectiva, en todo caso, en el plazo de tres meses desde la finalización de los plazos posesorios o de formalización del

contrato de los aspirantes que hayan superado los citados procesos selectivos.

Quinto.- Excepción de aplicación del artículo 28.1.a) del vigente Convenio Colectivo.

Se excepciona la aplicación del artículo 28.1.a) del vigente Convenio Colectivo, en cuanto a la no identificación de las plazas convocadas, respecto de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo 131/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio colectivo.

De lo previsto en este acuerdo se dará traslado a la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio colectivo, como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del Convenio Colectivo.

Séptimo.- Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por las partes intervinientes.

Octavo.- Publicación.

Se autoriza a un funcionario de la Dirección General de la Función Pública, en representación de la Administración, para la tramitación del presente acuerdo ante la autoridad laboral a los efectos de su inscripción, registro y publicación oficial.